

CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

RESOLUCION N° 22-0486 del 15 de septiembre de 2022

Por la cual se desiste una solicitud de licencia

68001-2-22-0039

El Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga, en uso de sus facultades legales y las conferidas por la Ley 388 de 1997, la Ley 400 de 1997, la ley 810 de 2003, la ley 1796 de 2016, el Decreto 1077 de 2015, el Decreto 2218 de 2015, el Decreto 1197 de 2016, el Decreto 1203 de 2017, el Decreto 1783 de 2021, el Acuerdo Municipal 011 del 21 de mayo de 2014 P.O.T. de Bucaramanga, y:

CONSIDERANDO:

1. Que **CAJA SANTANDEREANA DE SUBSIDIO FAMILIAR -CAJASAN** , con Nit. N°. 890200106-1, en su calidad de propietario(s) del predio localizado en la **Carrera 26 # 24 - 24** barrio **Alarcon** del Municipio de Bucaramanga, identificado con el número catastral **68001-01-03-0020-0006/0007/0008-000** y folio de matrícula inmobiliaria **300-431534** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, presentó ante ésta Curaduría solicitud de licencia de **DEMOLICIÓN-OBRA NUEVA**, para destinación **Institucional**.
2. Que el proyecto fue sometido a estudio por parte de los Departamentos técnico y jurídico de esta Curaduría Urbana, informando al solicitante sobre las actualizaciones, correcciones o aclaraciones que debe realizar al proyecto y los documentos adicionales que debe aportar para decidir sobre la solicitud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto 1077 de 2015, modificado por el artículo 19 del Decreto 1783 de 2021.
3. Que, a pesar de los requerimientos realizados al titular de la solicitud, a la fecha no se ha recibido respuesta a las observaciones realizadas a la solicitud de licencia, razón por la cual y en virtud del artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 de 2015, esta solicitud se entiende desistida.

En consideración a lo anterior, el Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Declarar desistida la solicitud de licencia de **DEMOLICIÓN-OBRA NUEVA** en el predio localizado en la **Carrera 26 # 24 - 24** barrio **Alarcon**, del Municipio de Bucaramanga, identificado con número catastral **68001-01-03-0020-0006/0007/0008-000** y folio de matrícula inmobiliaria **300-431534** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, a nombre de **CAJA SANTANDEREANA DE SUBSIDIO FAMILIAR -CAJASAN** , en su calidad de propietario(s), de acuerdo con los anteriores considerandos.

ARTÍCULO 2º. Notificar personalmente a los titulares del contenido de la presente Resolución, informándoles que de conformidad con el parágrafo del Artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 de 2015. El interesado contará con treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha en que quede en firme el presente acto administrativo, para retirar los documentos que reposan en el expediente o para solicitar su traslado a otro en el evento que se radique una nueva solicitud ante esta misma Curaduría.

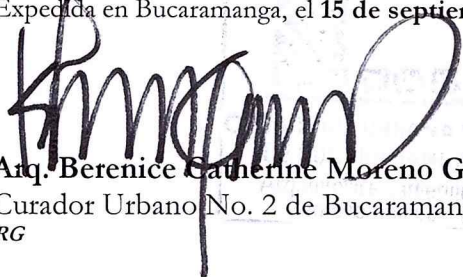
ARTÍCULO 3º. Archivar el expediente según lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO 4º. Contra este acto administrativo procede el recurso de reposición ante el Curador Urbano que lo expidió conforme a lo establecido en los artículos artículo 2.2.6.1.2.3.4 y 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto 1077 de 2015 y los artículos 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 5º. La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

Notifíquese y Cúmplase.

Expedida en Bucaramanga, el **15 de septiembre de 2022**


Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga
RG

CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

Bucaramanga, jueves, 15 de septiembre de 2022

68001-2-22-0039
CE22-10183

Señor(a)
CAJA SANTANDEREANA DE SUBSIDIO FAMILIAR -Cajasan
diana.forero@cajasan.com
Ciudad

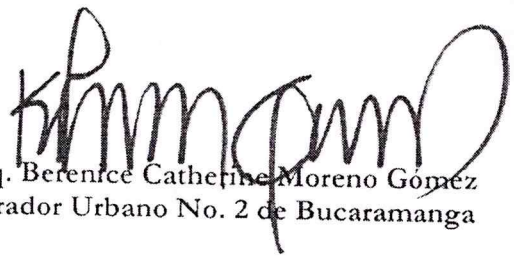
Ref.: Citación para notificación de resolución.

Respetado señor(a):

Atentamente me permito citar(a), para que en un término máximo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de recibo de esta comunicación, comparezca ante esta Curaduría Urbana, con el objeto de notificarlo(a) personalmente del contenido de la resolución 22-0486 del 15 de septiembre de 2022, por la cual se resuelve la solicitud de licencia de **CONSTRUCCIÓN**, en la modalidad de **DEMOLICIÓN-OBRA NUEVA**, para el predio ubicado en la Carrera 26 # 24 - 24 Alarcón

Para esta diligencia, el interesado deberá identificarse con la Cédula de Ciudadanía, si es persona natural; cuando se trate de persona jurídica a través del Representante Legal.

Atentamente,



Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga
RC

Calle 36 # 23-69 Bucaramanga Teléfono: (7) 6352808-6352809
www.curaduria2bucaramanga.co

RV: CE22-10183

CURADURIA 2 BUCARAMANGA <contacto@curaduria2bucaramanga.co>

Lun 19/09/2022 11:10

Para: Sergio Perez <SergioPerez@curaduria2Bucaramanga.onmicrosoft.com>

De: CURADURIA 2 BUCARAMANGA

Enviado: jueves, 15 de septiembre de 2022 5:30 p. m.

Para: diana.forero@cajasan.com <diana.forero@cajasan.com>

Asunto: CE22-10183

CE22-10183

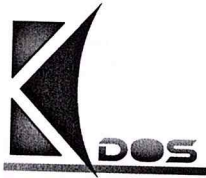
SEÑOR
CAJASAN

27/09/22

Ref: Citación para Notificación de resolución 22-0486, DE LC 22-0039

se agradece acusar el recibido

atentamente,
ARQ RENE



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
NOTIFICACIÓN PERSONAL


En Bucaramanga, el día 16 de septiembre de 2022, en las oficinas de la Curaduría Urbana No. 2 de Bucaramanga, se hizo presente DIANA MARIA FORERO RIOS con cédula(s) de ciudadanía 63.556.486, propietario del predio ubicado en Carrera 26 # 24 - 24 Alarcon del Municipio de Bucaramanga, predio identificado con el número predial 68001-01-03-0020-0006/0007/0008-000, matrícula inmobiliaria 300-431534 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, con el objeto de NOTIFICARSE PERSONALMENTE de la Resolución 22-0486 de fecha 15 de septiembre de 2022 por medio de la cual se Desiste el trámite de CONSTRUCCIÓN, en la modalidad de DEMOLICIÓN-OBRA NUEVA, solicitada mediante radicación 68001-2-22-0039, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto 1077 de 2015, y los artículos 66 y 67 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En consecuencia se le hace presente el contenido de la Resolución que se notifica y se le entrega un ejemplar autentico, íntegro y gratuito de la misma; informándosele que contra este acto administrativo procede los recursos de reposición ante el Curador Urbano que lo expidió y de apelación ante la Oficina Asesora de Planeación Municipal o en su defecto ante el Alcalde Municipal, para que lo aclare, modifique o revoque, dentro de los diez (10) días siguientes a la presente notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto 1077 de 2015, y el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.


Con base en numeral 3 del artículo 87 del CPACCA - Ley 1437 de 2011, el notificado manifiesta de manera libre y voluntaria que renuncia a los términos de ejecutoria del acto y que se encuentra conforme a lo estipulado en el mismo, por lo cual no interpone recurso alguno. Renuncio a los términos establecidos por la Ley: Si ✓ No _____

En constancia firma:

NOTIFICADO


c.c. 63556486 Blg 4

NOTIFICADOR


c.c. 405654